

TARTAGAL, 13 de octubre de 2.015.-

RESOLUCION N° 462-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.450/2.015.

VISTO:

Las Facturas: N° 0001-00000118 de fecha 02 de setiembre, de la firma "EC Ediciones Cooperativas" y N° 0002074-00081009 de fecha 03 de setiembre, de la firma "INTEGRAL ENCOMIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por los gastos que se originaron por la compra Bibliografía de la Cátedra Matemática con destino a la Biblioteca de la Sede Regional Tartagal y por el servicio flete, respectivamente.

Que el material bibliográfico es de suma necesidad para los alumnos de las Carreras Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en esta dependencia universitaria.

Que en el corriente Ejercicio, se cuenta con fondos para gastos de bibliografía.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

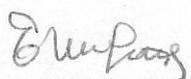
ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.189,50), ocasionados por la compra a la firma "EC Ediciones Cooperativas" y por el flete de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.189,50), a la Partida: 3.5.1 SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL del presupuesto de la Sede Regional Tartagal para el Ejercicio 2.015.

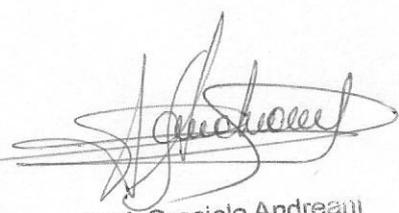
ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Partida: 4.5.0 IMPRENTA Y EDITORIALES del presupuesto de la Sede Regional Tartagal para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 4º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.